

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i> CONVENIO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> GRÁFICA ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.</p> <p><b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p><b>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN</b></p>		<p><b>CONTRATO No. MC-090/2024-DIRECTA-SECOVOG</b> LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.SDGV/ LIC. MALD</p>

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 30 ESPECTACULARES QUE INCLUYEN: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA Y COLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

**CONTRATO No. MC-090/2024-DIRECTA-SECOVOG**

Contrato de arrendamiento de espacios publicitarios en 30 espectaculares que incluyen: impresión en vinil y lona y colocación para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, representada en este acto por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien se le denominará “La SAE” y por la otra parte la persona moral denominada Gráfica Espectaculares, S.A. de C.V., representada por la C. Laura Olivia Macías Trejo en su carácter de Apoderada Legal, a quien se le denominará “El Prestador de Servicios”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “Las Partes”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

**A N T E C E D E N T E S**

- En la actualidad la difusión de la actividad pública y gubernamental de los entes de gobierno es esencial para el ciudadano, fortaleciendo así la unión gobierno-gobernado, en lo concerniente a la información que se le proporciona. Ante dicha situación, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, se ve en la necesidad de contratar servicios de difusión a través de espectaculares; logrando con ello mantener informada a la población y materializar el objetivo del Estado de Aguascalientes, que sea de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.
- Al efecto, mediante acuerdo número **ROR-11-24** de fecha 4 de noviembre del 2024, la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de Titular de “La SAE”, autorizó que la contratación de servicios de difusión de las Dependencias del Poder Ejecutivo en medios de comunicación para el ejercicio fiscal 2024, se realice por **Adjudicación Directa**; mismos que pueden ser escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad, así como el arrendamiento de espacios de difusión en puntos estratégicos de la ciudad.
- La **Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través de su Titular el Mtro. **Enrique de la Torre de la Paz**, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Ente Requerente” mediante requisición de compra número **736/2024** emitida en el sistema SIIF (Sistema Integral de Información Financiera), solicitó a “La SAE” la contratación del servicio de arrendamiento de espacios publicitarios en 30 espectaculares que incluyen: impresión en vinil y lona y colocación para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El gigante de México COTIFEN 001 COTIFEN 2021-327	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> GRÁFICA ESPECTACULARES, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN</b>		<b>CONTRATO No. MC-090/2024-DIRECTA-SECOVOG</b> <b>LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.SDGV/ LIC. MALD</b>

4. En razón de lo anterior y considerando la necesidad de mantener a la ciudadanía informada, con fundamento en los artículos 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede a la presente contratación para la prestación de servicios de **arrendamiento de espacios publicitarios en 30 espectaculares que incluyen: impresión en vinil y lona y colocación para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado**, por un monto de **\$6'264,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior se procede al otorgamiento del presente contrato en términos del artículo 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

#### DECLARACIONES

**Primera:** “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 25 de octubre del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra **736/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONTENIDO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> GRÁFICA ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.
<b>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN</b>		<b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		<b>CONTRATO No. MC-090/2024-DIRECTA-SECOVOG</b> LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.SDGV/ LIC. MALD

de Aguascalientes, autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de “**El Prestador de Servicios**”, así como la **Apoderada Legal** no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y por ende, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

**Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:**

- 2.1. Que es una empresa legalmente constituida, según se desprende de la escritura pública número **1860**, volumen **40**, de fecha 30 de junio de 1997, otorgada ante la fe pública del **Lic. Miguel G. Aguayo Mora, Notario Público Número 10** de los del Estado de Aguascalientes, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 10 de septiembre de 1997.
- Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante escritura pública número **23,427**, volumen **564**, de fecha 6 de septiembre del 2012, otorgada ante la fe pública del **Licenciado Jorge Villalobos González, Titular de la Notaría Pública número 3** del Estado de Aguascalientes, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Aguascalientes, en fecha 2 de octubre del 2012.
  - Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante escritura pública número **31,146**, volumen **830**, de fecha 14 de julio del 2021, otorgada ante la fe pública del **Licenciado Jorge Villalobos González, Titular de la Notaría Pública número 3** del Estado de Aguascalientes, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Aguascalientes, en fecha 12 de agosto del 2021.
- 2.2. La **C. Laura Olivia Macías Trejo**, cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Apoderada Legal**, con poder general para actos de administración, lo anterior como se desprende del instrumento público número **30,609**, volumen **800**, de fecha 22 de enero del 2021 ante la fe pública del **Lic. Jorge Villalobos González, Notario Público número 3** de Aguascalientes, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con identificación oficial emitida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **MCTRLR64092909M100**.
- 2.3. Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal, en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR02122**.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El Pójate de México COTIZACIONES DEL FEbrero 2022-2023	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> GRÁFICA ESPECTACULARES, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN</b>		<b>CONTRATO No. MC-090/2024-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.SDGV/ LIC. MALD</b>

- 2.4. La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es: Agencias de anuncios publicitarios.
- 2.5. Que tiene su domicilio fiscal ubicado en Avenida Fundición número 1102, Colonia Miravalle de esta Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20040, con número telefónico 449 912.52.20 y 449 122.43.76, cuenta de correo electrónico maciastl@grafica.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **GES970714S98**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **A0154886103** y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas, así como su **Apoderada Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **"La Ley"**.

Tercera.- **"Las Partes"** declaran:

- 3.1. Que se reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

#### **C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. OBJETO.**- El objeto del presente instrumento es el **arrendamiento de espacios publicitarios en 30 espectaculares que incluyen: impresión en vinil y lona y colocación para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado**, al que en lo sucesivo se le denominará "**Los Servicios**", cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 601/24, cotización y anexo de ubicaciones y**

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones Elige al mejor del Estado 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> GRÁFICA ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.  <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOZERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN</b>		<b>CONTRATO No. MC-090/2024-DIRECTA-SECOVOG</b> LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.SDGV/ LIC. MALD

dimensiones de “El Prestador de Servicios”, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.

“El Prestador de Servicios” deberá prestarlos de conformidad con el presente contrato y de acuerdo a las especificaciones que emita en su caso, “El Ente Requerente”.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y MONTO TOTAL A PAGAR.**- La descripción completa de “Los Servicios” objeto del presente contrato, cantidad mínima y máxima, número de partida, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 601/24, cotización y anexo de ubicaciones y dimensiones** de “El Prestador de Servicios”, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

**El monto máximo a pagar como contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de \$5'400,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$864,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), arrojando así un monto máximo total de \$6'264,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de “Los Servicios” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el **Impuesto al Valor Agregado** correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**TERCERA. CONDICIONES DE PAGO.**- La contraprestación señalada en la cláusula anterior será pagada a “El Prestador de Servicios” en 3 parcialidades posteriores a la colocación de cada campaña de difusión (posicionamiento de gobierno ante la ciudadanía, informe de resultados del festival cultural de calaveras y navidad 2024) por la cantidad de **\$1'800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** cada uno antes de I.V.A.

Así mismo y en términos del artículo 72 de “La Ley”, dichos pagos se efectuarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha en que se presente la impresión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen “Los Servicios” prestados y que contengan la firma del Director General Administrativo de “El Ente Requerente” o de quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Las impresiones de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberán presentarse para revisión junto con el pedido de compra debidamente firmado en las oficinas de la Dirección General Administrativa de “El Ente Requerente”, ubicadas en Plaza de la Patria sin número, Zona Centro, C.P. 20000 (Palacio de Gobierno planta alta), en Aguascalientes, Aguascalientes.

Así mismo deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y expedirse a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, facultada para hacer las

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante del México</i> CORREO: 011 777 222	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> GRÁFICA ESPECTACULARES, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOZERIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN</b>		<b>CONTRATO No. MC-090/2024-DIRECTA-SECVOG</b> <b>LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.SDGV / LIC. MALD</b>	

erogaciones y pagos a cargo del Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato. En caso de que “**El Prestador de Servicios**” haya recibido pagos en exceso, éste deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**La SAE**” a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” acepta que el pago correspondiente al mes de diciembre del 2024, le sea pagado conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

**CUARTA. RESPONSABLES.** - En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**” y el artículo 47 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios la ejecución, validación y comprobación del gasto, corresponde a “**El Ente Requerente**” a través de su titular el **Mtro. Enrique de la Torre de la Paz** y el **C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa**, en su carácter de **Director General Administrativo**; así mismo, serán responsables de cumplir con la normatividad aplicable y ante las Autoridades Fiscalizadoras.

Con fundamento en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes; dichos servidores públicos, serán responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**”, se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

**QUINTA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.**- “**El Prestador de Servicios**” se obliga a prestar “**Los Servicios**”, a partir del día siguiente natural a la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2024, mismos que deberán prestarse de conformidad con las especificaciones y requerimientos que emita para el efecto “**El Ente Requerente**”.

Cabe señalar que las difusiones derivadas de la presente contratación, serán determinadas en cuanto al contenido y periodo de difusión por “**El Ente Requerente**” apegándose a las disposiciones constitucionales, electorales y demás normatividad vigente y aplicable para la prestación de “**Los Servicios**” contratados.

“**El Ente Requerente**” se obliga a entregar a “**El Prestador de Servicios**” el material que contenga la información de su difusión en perfecto estado y a juicio de ésta, en el formato que

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El gigante del Estado 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: GRÁFICA ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.</b>  <b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOZERIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
<b>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN</b>		<b>CONTRATO No. MC-090/2024-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT / LIC.SDGV/ LIC. MALD</b>

le indique “**El Prestador de Servicios**” para su difusión en los términos y condiciones establecidos en el actual instrumento legal y sus **ANEXOS**.

“**El Ente Requierente**”, verificará permanentemente durante la vigencia del presente contrato, a través de los medios que éste determine, que “**Los Servicios**” se presten de forma satisfactoria y conforme a los términos pactados; asimismo en caso de que la prestación de “**Los Servicios**” contratados no sea a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, éste determinará la procedencia de llevar a cabo la terminación anticipada del contrato en términos de lo señalado en el párrafo tercero de la cláusula décima séptima de este instrumento legal.

“**El Prestador de Servicios**” se reserva el derecho de aprobar el formato en el que se reciba el contenido informativo del material proporcionado por “**El Ente Requierente**” y en consecuencia, la facultad de solicitar a éste, formato que atienda los requerimientos técnicos para que “**El Prestador de Servicios**” se encuentre en posibilidad de difundirlo.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a realizar los trámites correspondientes ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor y/o el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y/o el uso exclusivo de dominio para mantener vigentes sus derechos al uso exclusivo; durante la vigencia del presente contrato.

**SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.-** “**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá cumplir con lo establecido en el **artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente**.

**SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 de “**La Ley**”, cuando en la prestación de “**Los Servicios**” se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “**El Ente Requierente**”, bajo su responsabilidad podrá solicitar a “**El Prestador de Servicios**” suspenda la prestación de los mismos; en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, “**Las Partes**” pactarán el plazo de suspensión a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Para el caso de que “**El Prestador de Servicios**” dejase de prestar “**Los Servicios**” en las condiciones pactadas en este instrumento, por caso fortuito, fuerza mayor, o cuando se requiera su utilización para la difusión de cuestiones oficiales en términos de Ley, “**El Prestador de Servicios**” responderá a “**La SAE**” las difusiones no efectuadas en condiciones de costo similares, dentro de la vigencia del presente contrato. Lo anterior, conforme a la

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El Pionero de México Contrato del Estado 2021-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> GRÁFICA ESPECTACULARES, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN			<b>CONTRATO No. MC-090/2024-DIRECTA-SECOVOG</b> LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.SDGV/ LIC. MALD

disponibilidad de espacio determinado por “**El Prestador de Servicios**” y en atención a los espacios de reposición solicitados por “**La SAE**” a través de “**El Ente Requerente**”.

**OCTAVA. SUSTITUCIÓN DE LAS DIFUSIONES.**- “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de las difusiones que se efectúen en cumplimiento a lo pactado en el actual instrumento legal, para que éstas cumplan con las características establecidas en este contrato; so pena de que tenga que sustituir dichas difusiones, por otras que cumplan con las características que en su caso señale “**El Ente Requerente**” y de conformidad con lo señalado en el presente contrato.

**NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN.**- “**El Prestador de Servicios**” no estará obligado a publicar información y/o difundir la que sea contraria a las normas jurídicas, reglamentos y/o circulares que regulen la materia de difusión, buenas costumbres y a la moral, sin que ello implique violación de las obligaciones que ha asumido en términos del presente contrato o responsabilidad alguna a su cargo.

En virtud de que la presente contratación se encuentra regulada por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “**La SAE**” expresa su consentimiento para que, si alguna autoridad federal o local requiere a “**El Prestador de Servicios**” la suspensión de las difusiones en forma parcial o total, “**El Prestador de Servicios**” en cumplimiento de dicho requerimiento y sin responsabilidad alguna, dejará de difundir la información en la forma que dicha autoridad lo requiera.

**DÉCIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**- “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 67 de “**La Ley**”.

**DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.**- “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de la violación a derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial que correspondan a la prestación del servicio objeto del presente contrato. Para lo cual, se compromete a sacar en paz y a salvo a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” de cualquier controversia que se llegare a suscitar por dicha violación, y a pagar los daños y perjuicios que se deriven de ésta tanto a “**La SAE**” como a los terceros afectados que hubiere en su caso.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.**- Con excepción de la información a difundir en cumplimiento al presente contrato, “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a la que tenga acceso durante y después de la vigencia del presente contrato.

Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México CERTIFICADO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> GRÁFICA ESPECTACULARES, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN			CONTRATO No. MC-090/2024-DIRECTA-SECVOOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.SDGV/ LIC. MALD

obligación de alguna de “**Las Partes**” de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de contratación que se celebre en territorio nacional ya sea de carácter estatal o federal. “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

**DÉCIMA TERCERA. EXCLUSIÓN LABORAL.**- “**El Prestador de Servicios**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre si. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**El Prestador de Servicios**” destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“**El Prestador de Servicios**” se hace responsable ante “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de “**Los Servicios**”. Igualmente, en el evento de que “**El Prestador de Servicios**” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” o a terceros.

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i> CERTIFICO DEL 11 ENERO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> GRÁFICA ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.</p> <p><b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p><b>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN</b></p>		<p><b>CONTRATO No. MC-090/2024-DIRECTA-SECOVOG</b> LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.SDGV/ LIC. MALD</p>

Sin perjuicio de lo anterior, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula décima cuarta inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” a solicitud escrita de “**El Prestador de Servicios**” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**”.

**DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS.** - Las Garantías a otorgarse serán las siguientes:

**GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” durante el periodo de la prestación de los mismos, en caso de sufrir vandalismo o alguna anomalía, a restaurarlos en un periodo de tiempo de 24 horas máximo, previa notificación vía telefónica y/o correo electrónico de “**El Ente Requierente**”.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en “**Los Servicios**” contratados, “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a reponerlos y/o repararlos en un tiempo de 24 horas a partir de la notificación a “**El Prestador de Servicios**”, vía telefónica y/o vía correo electrónico, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese ocurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que “**Los Servicios**” objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlos a satisfacción de “**El Ente Requierente**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

“**El Prestador de Servicios**” quedará obligado ante “**La SAE**” para responder por la calidad de las difusiones objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

**A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> GRÁFICA ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.
			<b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN</b>		<b>CONTRATO No. MC-090/2024-DIRECTA-SECOVOG</b> LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.SDGV/ LIC. MALD	

medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes o bien se lleve a cabo la suscripción de un documento de los denominados título de crédito específicamente un Pagaré, que deberá ser no a la orden, es decir, que no puede endosarse o cederse a otra persona para su cobro), para garantizar el cumplimiento de contrato, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**”, debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicha garantía tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el presente instrumento legal y se hará efectiva cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato y a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**” en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LAS PARTES.**- De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “**Las Partes**” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**” aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, de conformidad con las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

**DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA.**- La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2024, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas quinta y décima cuarta del presente contrato para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan en su caso, por defectos en la prestación de “**Los Servicios**” o por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el actual instrumento legal.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Cuando se actualice este supuesto, “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Así mismo a solicitud de “**El Ente Requierente**” y de manera unilateral, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando derivado de la verificación

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante del México</i> CÓDIGO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> GRÁFICA ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.</p> <p><b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p><b>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN</b></p>		<p><b>CONTRATO No. MC-090/2024-DIRECTA-SECOVOG</b> LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.SDGV/ LIC. MALD</p>

permanente que “**El Ente Requiere**nte” realice respecto de “**Los Servicios**” contratados, determine que éstos no cumplen con los términos estipulados en el presente instrumento legal, o no sean prestados a su entera satisfacción, conforme a las necesidades y características requeridas por “**El Ente Requiere**nte”.

**DÉCIMA OCTAVA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.**- Con fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 73 de “**La Ley**”, “**El Ente Requiere**nte” podrá acordar dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas el incremento en la cantidad de “**Los Servicios**” contratados mediante modificaciones al presente contrato. Lo anterior siempre que el presente contrato se encuentre vigente y que las modificaciones no rebasen en conjunto, el cincuenta por ciento del monto o cantidad de “**Los Servicios**” establecidos originalmente en el mismo y el precio de “**Los Servicios**” sea igual al pactado originalmente. Para tales efectos “**El Prestador de Servicios**” se compromete a respetar el precio estipulado en la cláusula segunda, durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA NOVENA. PENA CONVENCIONAL.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” se atrasé en el cumplimiento de las fechas pactadas para efectuar las difusiones objeto del presente contrato, queda obligado a pagar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes por cada día natural de mora, una pena convencional en razón de 2 al millar sobre el valor total de la operación, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiese suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado señalado en la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

**VIGÉSIMA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requiere**nte”, según sea el caso, podrá rescindir administrativamente el presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de forma enunciativa y no limitativa.

Son causas de rescisión sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” contratados y prestados de conformidad a la cláusula segunda de este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> GRÁFICA ESPECTACULARES, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCEARIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN</b>		<b>CONTRATO No. MC-090/2024-DIRECTA-SECVOG</b> LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.SDGV/ LIC. MALD

Son causas de rescisión sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) La falta de prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, bajo los términos y condiciones establecidos en el mismo.
- b) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato en los términos señalados para tal efecto.
- c) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**” contratados.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante y después de la vigencia de este contrato, sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”.
- e) La transgresión de algún derecho de autor, o la violación de alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.
- f) El que ante la solicitud de “**La SAE**” de ampliar la contratación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima tercera del presente contrato.
- h) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

**VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.-** “**Las Partes**” que suscriben el presente contrato acuerdan que en términos de lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, cualquier modificación, prórroga, extensión, negociación o acuerdo al que las mismas convengan y que se relacione con el presente instrumento legal, se hará constar por escrito a través de convenio modificatorio respectivo, mismo que una vez suscrito por quienes intervienen en este acto, o por quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones formará parte integral del presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** - En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato, serán resueltas por Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 05 de noviembre del 2024.

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El gigante de México CONVENIO DE ESTADO 2022-2025	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> GRÁFICA ESPECTACULARES, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN			CONTRATO No. MC-090/2024-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.SDGV/ LIC. MALD

Por "La SAE"

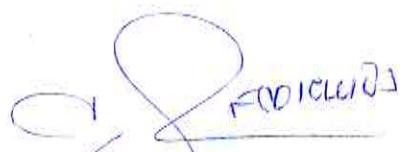
LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



Por "El Prestador de Servicios"

C. LAURA OLIVIA MACÍAS TREJO, EN SU  
CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE  
GRÁFICA ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.

Testigos



MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ,  
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y  
VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES.

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA,  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN  
Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES.



C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



C  
X

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>Elige a Aguascalientes</i> CÓDIGO DEL TRABAJO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> GRÁFICA ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.</p>
		<p><b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOZERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p><b>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN</b></p>		<p><b>CONTRATO No. MC-090/2024-DIRECTA-SECVOG</b> LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.SDGV/ LIC. MULD</p>

# ANEXOS

# SIN TEXTO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

NÚMERO DE PEDIDO	801/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	1
FECHA LÍMITE ENTREGA	31/12/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	04/11/2024

PROVEEDOR : PRO2122 GRAFICA ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 14030077

RFC: GES970714598

DIRECCIÓN : AV. FUNDICION #1102, MIRAVALLE, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20040

TELÉFONO : 4499125220 / 4491224376

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SHIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI FECHA DE ELABORACIÓN:

04/11/2024

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA:

1/3

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1,00	SERVICIO	36101	<p>361010182 DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 30 ESPECTACULARES QUE INCLUYEN: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, Y COLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>SE ANEXA RELACION CON UBICACIONES Y DIMENSIONES.</p> <p>ATENDIENDO A LAS INDICACIONES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO PARA LA COORDINACIÓN DE TRES CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.</p> <p>PRECIO UNITARIO POR ARRENDAMIENTO DE CADA ESPACIO POR CAMPAÑA ES \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>PERÍODO DE PRESTACION DEL SERVICIO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.</p> <p>FORMA DE PAGO:</p> <p>EL PAGO SERÁ EN 3 PARCIALIDADES POSTERIORES A LA COLOCACIÓN DE CADA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN (POSICIONAMIENTO DE GOBIERNO ANTE LA CIUDADANÍA, INFORME DE RESULTADOS DEL FESTIVAL CULTURAL, DE CALAVERAS Y NAVIDAD 2024). POR LA CANTIDAD DE \$1,800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. CADA UNA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO.</p> <p>GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: EN CASO DE SUFRIR VANDALISMO O ALGUNA ANOMALÍA, LOS SERVICIOS SE RESTAURARÁN EN UN PERÍODO DE TIEMPO DE 24 HORAS MAXIMO.</p>	6,400,000.00	\$6,400,000.00



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	601/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	1
FECHA LIMITE ENTREGA	31/12/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	04/11/2024

PROVEEDOR: PR02122 GRAFICA ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUUESTA: 14030077

RFC: GES970714S98

DIRECCIÓN: AV. FUNDICION #1102, MIRAVALLE, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MÉXICO C.P. 20040

TELÉFONO: 4499125220 / 4491224376

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DÍAS NATURALES

USUARIO SIIF:

HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI

FECHA DE ELABORACIÓN:

04/11/2024

TIPO COMpra: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AO

HOJA: 2/3

				TOTAL CON LETRA: SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.	SUBTOTAL IVA TOTAL	5,400,000.00 864,000.00 56,264,000.00
--	--	--	--	---	--------------------------	---

REQUISICIÓN: 736	05 SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO 0501 DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO 050101 OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	LUGAR DE RECEPCIÓN: PLAZA DE LA PATRIA 551, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO. DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14:00 HORAS
---------------------	--	---

RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

TELÉFONO: 4499102070-2068

OBSERVACIONES: Adjudicación mediante Sesión de Comité ROR-11-24, de fecha 04/11/2024.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
	 LIC. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN	 C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



SIN TEXTO

H

C

Z

L

C



Razón social: Gráfica Espectaculares S.A. de C.V.

RFC: GES970714S98

Calle: Av. Fundición 1102

Municipio: Aguascalientes

e-mail: [maciastl@grafica.com.mx](mailto:maciastl@grafica.com.mx)

TEL: 4499125220

Colonia: Miravalle

C.P. 20040

Estado: Aguascalientes

#### COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTES:	"Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes," Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 17 de septiembre de 2024.

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	SERVICIO	<p>ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 30 ESPECTACULARES QUE INCLUYEN: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, Y COLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>SE ANEXA RELACIÓN CON UBICACIONES Y DIMENSIONES:</p> <p>ATENDIENDO A LAS INDICACIONES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO PARA LA COORDINACIÓN DE TRES CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.</p> <p>PRECIO UNITARIO POR ARRENDAMIENTO DE CADA ESPACIO POR CAMPAÑA ES \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>EL PAGO SERÁ EN 3 PARCIALIDADES POSTERIORES A LA COLOCACIÓN DE CADA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN (POSICIONAMIENTO DE GOBIERNO ANTE LA CIUDADANÍA, INFORME DE ACTIVIDADES DEL FESTIVAL CULTURAL DE CALAVERAS Y NAVIDAD 2024). POR LA CANTIDAD DE \$ 1,800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. CADA UNA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p> <p>PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.</p> <p>ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>	\$5,400,000.00	\$864,000.00	\$6,264,000.00

SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N. IVA INCLUIDO

TIEMPO DE REPOSICIÓN:	EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.
-----------------------	---

*(Signature)*

TIEMPO DE REPARACIÓN:	EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.
LUGAR DE ENTREGA:	PLAZA PATRIA S/N., PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS EN LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:	EN CASO DE SUFRIR VANDALISMO O ALGUNA ANOMALIA, LOS SERVICIOS SE RESTAURARÁN EN UN TIEMPO MAXIMO DE 24 HORAS.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024



Laura Oliva Macías Trejo  
Representante Legal  
GRÁFICA ESPECTACULARES S.A. DE C.V.

*(Signature)*

*(Signature)*

*(Signature)*

*(Signature)*

*(Signature)*

ANEXO DE UBICACIONES Y DIMENSIONES

	UBICACIÓN	DIMENSIONES
1	BLV. JOSE MARIA CHAVEZ NO. 0 FRACC. CD INDUSTRIAL AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20METROS
2	AV. AGUASCALENTES SUR NO. 0 FRACC. VILLA JARDIN 1a SECCION AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20METROS
3	AV. UNIVERSIDAD NO. 0 FRACC. VILLAS DE LA UNIVERSIDAD AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20METROS
4	BLV. SIGLO XXI NO. 118 FRACC. SAN MIGUEL AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20METROS
5	AV. AGUASCALENTES NO. 0 COND. RESIDENCIAL PULGAS PANDAS NORTE AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 10.80METROS
6	BLV. A ZACATECAS NTE. NO. KM 4.5 COL. TROJES DE ALONSO AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 10.80METROS
7	AV. CONVENTION DE 1914 OTE. NO. 307-A COL. HEROES AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20METROS
8	BLV. SIGLO XXI NO. 118 FRACC. SAN JOSE DE POZO BRAVO AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20METROS
9	BLV. SIGLO XXI NO. 1505 FRACC. CASA BLANCA AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20METROS
10	BLV. A ZACATECAS NTE. NO. 805-C COL. TROJES DE ALONSO AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 10.80METROS

11	AV. AGUASCALENTES SUR NO. 110 FRACC. VERSALLES 2a SECCION AGUASCALENTES, AGS (CARA 1)	12.90METROS X 7.20METROS
12	BLV. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA NO. L1M1 FRACC. GRANJAS CAMPESTRE AGUASCALENTES, AGS	12.90METROS X 7.20METROS
13	AV. AGUASCALENTES NTE. NO. 0 FRACC. LAS HADAS AGUASCALENTES, AGS	12.90METROS X 7.20METROS
14	BLV. LIC. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO NO. 1936 FRACC. CLUB CAMPESTRE AGUASCALENTES, AGS	12.90METROS X 7.20METROS
15	KM 113+250 CARRETERA LEON-AGUASCALENTES	12.00METROS X 4.00METROS
16	BLV. SIGLO XXI NO. 220 FRACC. MUNICIPIO LIBRE AGUASCALENTES, AGS	12.90METROS X 7.20METROS
17	AV. AGUASCALENTES NO. 0 FRACC. LOS SAUCES AGUASCALENTES, AGS	12.90METROS X 7.20METROS
18	BLV. JOSE MARIA CHAVEZ NO. 657 COL. OBRAJE AGUASCALENTES, AGS	12.90METROS X 7.20METROS
19	AV. CONVENTION DE 1914 SUR NO. 102 SUBD. AGRICULTURA AGUASCALENTES, AGS	12.90METROS X 7.20METROS
20	AV. UNIVERSIDAD NO. 0 FRACC. BOSQUES DEL PRADO NTE AGUASCALENTES, AGS	12.00METROS X 4.00METROS
21	AV. AGUASCALENTES NO. 0 FRACC. COLINAS DEL RIO AGUASCALENTES, AGS	12.00METROS X 4.00METROS
22	AV. AGUASCALENTES SUR NO. 110 FRACC. VERSALLES 2a SECCION AGUASCALENTES, AGS (CARA2)	12.90METROS X 7.20METROS
23	AV. CONVENTION DE 1914 SUR NO. 0 FRACC. LAS AMERICAS AGUASCALENTES, AGS	12.00METROS X 4.00METROS
24	BLV. JOSE MARIA CHAVEZ NO. 0 FRACC. LINDA VISTA AGUASCALENTES, AGS	12.00METROS X 4.00 METROS

25	BLV. SIGLO XXI S/N FRACC. VILLERIAS AGUASCALIENTES, AGS	12.00METROS X 4.00METROS
26	BLV. SIGLO XXI NO. 0 FRACC. SOLIDARIDAD 1a SECCION AGUASCALIENTES, AGS	12.00METROS X 4.00METROS
27	BLV. SIGLO XXI NO. 0 FRACC. MORELOS I AGUASCALIENTES, AGS	12.00METROS X 4.00METROS
28	AV. AGUASCALENTES SUR NO. 0 FRACC. CASA BLANCA AGUASCALIENTES, AGS	12.00METROS X 4.00METROS
29	BLV. JOSE MARIA CHAVEZ NO. 0 CC. VILLA ASUNCION SECCION UNICA AGUASCALIENTES, AGS	12.00METROS X 4.00METROS
30	BLV. SIGLO XXI NO. 0 FRACC. VILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION AGUASCALIENTES, AGS	12.00METROS X 4.00METROS

SIN TEXTO